



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 220 - 2023-GG-ZOFRATACNA**

Tacna, **14 NOV 2023**

**VISTO:**

El Informe N° 075-2023-AL-OAF-ZOFRATACNA, de fecha 06 de Noviembre de 2023, del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la desactivación del Comité de Selección designado mediante el artículo segundo de la Resolución de Gerencia General N° 165-2023-GG-ZOFRATACNA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 165-2023/GG-ZOFRATACNA, de fecha 14 de agosto de 2023; se aprobó el Expediente de Contratación del servicio de elaboración del estudio definitivo-Expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN INDUSTRIAL Y AGROINDUSTRIAL EN EL COMPLEJO ZOFRATACNA, DISTRITO TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA";

Que, asimismo, mediante el artículo segundo de la Resolución de Gerencia N° 165-2023/GG-ZOFRATACNA, se aprobó la conformación del Comité de Selección, encargado de conducir el proceso de Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de elaboración del Estudio definitivo -Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de la Promoción de la Inversión Industrial y Agroindustrial en el Complejo ZOFRATACNA";

Que, mediante el Informe N° 175-2023-GPD-ZOFRATACNA, de fecha 05 de octubre de 2023, la Oficina de Promoción y Desarrollo, informa que mediante Convenio N° 020-2023/GOB.REG.TACNA: Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Gobierno Regional de Tacna y el Comité de Administración de la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna -ZOFRATACNA; el Gobierno Regional ha asumido su competencia como Unidad Ejecutora de Inversiones para la elaboración del Expediente Técnico y su ejecución física; razón por la cual solicita se cancele el proceso de selección para la contratación del referido servicio;







Que, mediante el documento del visto, el área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, informa que no corresponde cancelar el proceso de selección para el servicio de elaboración del Estudio Definitivo "Mejoramiento del Servicio de la Promoción de la Inversión Industrial y Agroindustrial en el Complejo ZOFRATACNA; debido a que no se ha realizado la convocatoria; sin embargo, considerando que la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución de la obra serán asumidos por el Gobierno Regional, debe dejarse sin efecto el artículo segundo de la Resolución de Gerencia General N° 165-2023/GG-ZOFRATACNA, que aprueba la conformación del Comité de Selección, debido a que resulta inexistente la necesidad de conducir el referido proceso de selección;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; el cuarto párrafo del Artículo 36° del TUO del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°002-2006-MINCETUR y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por la Ordenanza Regional N°012-2017-CR/GOB REG TACNA y la Resolución de Comité de Administración N°003-2023-CA-ZOFRATACNA; y sobre la base de los considerandos anteriores;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO .-DEJAR SIN EFECTO** el artículo segundo de la Resolución de Gerencia General N° 165-2023/GG-ZOFRATACNA, que aprueba la conformación del Comité de Selección para la conducción del proceso de Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de elaboración del Estudio Definitivo -Expediente Técnico de la obra: Mejoramiento del Servicio de la Promoción de la Inversión Industrial y Agroindustrial en el Complejo ZOFRATACNA.

**ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR** a la Gerencia de Operaciones, la publicación de la presente Resolución en la Intranet y en la página web de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**

Comité de Administración  
ZOFRATACNA

Ing. José Condori Salinas  
Gerente General

